

Luis Ladron de Suebara en nombre de su padre pide q. otorgacion de
 Peritos le de el comiso, y q. a Amarita la leña de el monte de Albototea
 q. vendieron en remate pp. a Man. de Arrese C. de Chardiano, y quando esto
 no traia lugar q. se declare ex preferido en la compra, y tanto, para la
 qual hace consignacion a los nros, presenta poder, y jura ser para su fernexia.
 A esta peticion se dio auto el 10 de marzo de 1753 admitiendo dha consigna
 dando traslado al comiso dho Amarita, y mandando a los operacion no pasen
 a hacer la conta dha leña, y si han pasado q. cesen; por testimonio de Juan
 Antonio de Arceuraga Cos. R. y el numero de la Villa de Villanueva de Alaba.
 Y por aver desado pasar el termino los dho Amarita se le concedio facultad
 al expresado D. Luis para hacer la conta, y q. se le les hiciese a notificar for-
 malmt. la demanda, y auto; dix. Lardasurui folio 8.º folio 10 piden los autos
 los de Amarita para responder. = folio 170 pide D. Luis compulsa con citacion contra
 a un decreto de la Subintendencia hecho el primero de Julio de 1759 en Junta parti-
 cular, y en Junta vial el dia 25 de Nov.º de el mismo año prohibiendo la saca
 de leña, carbon de esta Subintendencia; y las sentencias pronunciadas por lo se.
 a la Chancilleria de Valladolid a instancia de varios C. de el Valle de Aramayona
 en q. se manda q. necesitando para sus fraguas los carbonos dho Valle no
 se pudiesen extraer de el, y lo demas q. dhas ejecutorias se señalase: tam-
 bien pide compulsa de el auto q. a su favor se dio en el pleito q. litiga con
 los lugares de Aranguir, Mendigueren, y Abechuco. En un otario pide se
 certifique de el poco carbon q. tiene en su fernexia: y en otro de los autos q.
 tiene en aquel Juzgado, o ha seguido contra Martin de Arceuraga, y Juan
 Gonzalez de Chabaxxi. En el folio 182 se compulsa la sentencia q. tubo D.
 Luis con dho lugares de Aranguir V.º por la q. se declara no traer lugar
 por entonces al tanto, ni reparacion de la criminalidad, pero q. se le en-
 treguen por el depositario de la leña 2000 carq. de carbon q. necesita para
 la labranza = folio 186 la requisitoria para las compulsa con insercion
 de lo substancial de el pleito = folio 192 compulsa hecha por Justen
 de Camua Cos. R. y de el Juzgado de el Valle de Aramayona de unos autos q. ante
 la Justicia dho Valle, y testimonio de el mismo Cos.º seguidos por querrela, pre-
 sentada por D. Juan Antonio de Belarra, y consortes contra Juan. Matias
 de Arxutia C. de el Valle R.º de dho en el partido de Arceabalda sobre ex-
 traccion, y tanto de ciertos carbonos cuyo pleito tubo principio el dia 16
 de Abril de 1759 trayendo señalada dho D. Luis para compulsa una
 R.º Provision expedida en Valladolid el 16 de Marzo de el año proximo
 pasado a instancia dho Belarra q. se halla en dho pleito desde el folio
 9.º hasta el 11 inclusive con insercion de varias diligencias, y de un auto
 mandado executar la querrela presentada dho Belarra el 17 de dho mes
 de Abril contra el dho Arxutia, y consortes, y decreto q. se abra al folio 19
 y sig. de dho pleito; = auto acordado de el dia 20 de dho mes q. se halla al

folio 24 vuelta, y fig. se el mencionado pleito, y escrip. compulsada
en virtud de requisitoria expedida por dha Justicia ordinaria a este dho
Valle el dia 20 de Mayo a dho año proximo pasado en la villa de Duran
q, cuya Escrip. parece paso por testimonio a Pedro de Baseta Es. el
el numero de su Merced el 17 de Mayo de 1752 q. el thenor de todo
lo remulado por el referido D. Luis es como se sigue = D. Carlos 8.^a
sabe q. pleito paso, y se trata en esta V. entre Fran. Mathias de Yru-
tia Fran. Lopez Herreros su Pion a una parte, y Juquin alvar. Al-
calde, y Juez ordinario de el Valle de Aramayona, D. Juan Antonio de
Belarrosa, y consortes, y Nicolas Fancia de Villalpando su Pion sobre re-
tencion de Carbones de el monte q. Dho Yruitia es poseedor en la ante-
rrior de S. Pedro de Arce, y q. el suso dho no los venda afuera, y otras
cosas el qual ha venido en grado de apelacion por parte de dho Yruitia a
los autos precedidos por dha Justicia, especialmte los de retencion los quales
son como se sigue N. sigue relacion de los embargos hechos por el Merino
de varias porciones de carbon, y al folio 175 petition de los de Aramayona tracen-
do relacion de q. han llegado a saber q. Yruitia intenta extraer, y llevar fuera
de la Jurisdiccion, y q. portanto se embarquen afianzando V. sigue folio 176
el auto enq. se manda q. haciendolo conta se embarquen. En el mismo folio
sigue la relacion ^{de la petition} presentada por Yruitia en 7 de Octub. de 1743 ante el S.^r
Presidente, y Oydores de la Chancilleria pidiendo revocacion a los autos ^{tracidos}
ante la Justicia de Aramayona, y especialmte los de retencion de carbon, alegan-
do que ha finfido por las contrarias de q. el lo queria vender a J. Forasteros, y todo
sequestro es odioso, q. le havian negado los autos V. N. q. se mando dar traslado
a Belarrosa, y consortes, y se notifico a su Pion por quien en 26 de Octubre del
mismo año ante el S.^r Presidente se presento petition, q. sigue al folio 178
alegando q. el monte esta dentro de la Jurisdiccion, q. tienen necesidad urgente y
q. si no hacen dho embargo quedaria frustrada su pretension V. a la qual se man-
do dar traslado ala parte de Yruitia por quien se insistio en su pretension, y sobre una
y otra el pleito fue legitimamte concluso; y visto por el S.^r Presidente, y Oydores se dio
el auto sig. revocarse los autos de retencion, y embargo de los carbonos sobre q. havia
y es este pleito lo q. se desembarquen, y entreguen a Yruitia quien nolos pueda
vender, ni los demas q. produjese el monte a Forasteros, y extraños de la Ante Y. de
y Valle de Aramayona perra de 20 Ducados, y el perdim. de dho carbon, y se
execute en relaciones Valladolid, y Nob. de 1753 = por lo qual, D. Vada en
Valladolid a 16 de Marzo de 1753 = Secret. de Camara D. Miguel Ferra del Val
En el folio 200 sigue la compulsa de querrela dada por Belarrosa V. contra
Yruitia por haver vendido el carbon a un forron en Mondragon, cuya querrela se
admitio, y en el folio 202 se dio auto con acuerdo de Arceon de embargo de los bienes
q. tenia dho Yruitia dentro de la Jurisdiccion, V. folio 266 sentencia dada en el
pleito de Ladrón con el Lugar de Aramayona, y es como se sigue = Declaro no
haber havido ni haver lugar ala primera, y princip. pretension de el referido
Ladrón sobre q. se le de, y venda la tierra a tasacion de penitos; pero q. si le ha havido
y hai ala segunda, y subsidiaria pretension de el tanto, y preferencia, y en su vir-
tud cumpliendo con el pago V. se le libere la suspension decretada en auto de el 17
de testificando las demas intentos, y reservando el dho a las partes a 23 de Dic. de 1755.